



Bellavista, 30 de noviembre del 2022

Señor

**Presente** -

Con fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 247-2022-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 29 de noviembre del 2022, mediante el cual las bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, solicitan la validación de la Resolución N° 167-2022-D-FIARN del 30 de setiembre del 2022, que aprueba el Proyecto de Tesis y autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, en el IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a fin de proceder con los trámites de titulación por la modalidad sin ciclo taller de tesis, debido a que no levantaron las observaciones realizadas por el Jurado Evaluador IV Ciclo Taller de Tesis en el tiempo previsto.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02 ) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con DICTAMEN N° 027-2022-FIARN/JRIVCTT Rev2, el Jurado Evaluador del IV Ciclo Taller de Tesis acordó modificar el título del Proyecto de Tesis **“FACTORES DE LA POBLACION Y PRESENCIA DE MICROPLÁSTICOS EN AGUA, ARENA Y PECES, EN LA PLAYA PUERTO CHICO, BARRANCA, 2022”**, por el nuevo título: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, debido a que las observaciones de forma fueron levantadas dado que cumplen con el protocolo de proyectos de tesis de la UNAC, es favorable.

Que, con Resolución N° 167-2022-D-FIARN del 30 de setiembre del 2022, se aprobó el cambio del título del proyecto de tesis: **“FACTORES DE LA POBLACION Y PRESENCIA DE MICROPLÁSTICOS EN AGUA, ARENA Y PECES, EN LA PLAYA PUERTO CHICO, BARRANCA, 2022”**, presentado por las Bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, por el título: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, asimismo, se aprueba el proyecto de tesis antes mencionado y se autoriza su desarrollo.

Que, con documento de fecha 29 de noviembre del 2022, las bachilleres Raquel Diaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, solicitan la validación de la Resolución N° 167-2022-D-FIARN del 30 de setiembre del 2022, que aprueba el Proyecto de Tesis y autoriza el desarrollo de la Tesis, titulado: **“EVALUACIÓN DE MICROPLASTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022”**, en el IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a fin de proceder con los trámites de titulación por la modalidad sin ciclo taller de tesis, debido a que no levantaron las observaciones realizadas por el Jurado Evaluador IV Ciclo Taller de Tesis en el tiempo previsto.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 incisos 186.3, 186.4 y 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

### RESUELVE:

1° **VALIDAR**, el Proyecto de Tesis titulado: “**EVALUACIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN EL TRACTO DIGESTIVO DE PECES Y ARENA EN LA PLAYA PESCADORES, LIMA, 2022**”, presentado por las Bachilleres Raquel Díaz Ricalde y Wendy Stephanie Flores Obispo, aprobado con Resolución N° 167-2022-D-FIARN del 30 de setiembre del 2022, a fin de que continúen el proceso sin ciclo taller de tesis y culminen con el trabajo de investigación iniciado.


2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN e Interesados.

### Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**. - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesados.